



## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral seguido por SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra la KOBELCAT COSTA S.A.S. Nit. 901106270-7, informándole que nos correspondió por reparto, con radicación No. 2021-00132. Sírvase proveer.

Sabanalarga, agosto 31 de 2021.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2021-00132-00**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**DEMANDADO: KOBELCAT COSTA S.A.S.**

Agosto 31 DE 2.021

Visto el informe secretarial y como el documento anexado como titulo base de la ejecución, consiste en la liquidación de aportes (folios 13 al 18), del anexo (demanda virtual), por valor de \$997.884, firmada por el señor JUAN SEBASTIAN RAMIREZ (Apoderada de Porvenir S.A.), mediante la cual se reconoce y se obliga a pagar a KOBELCAT COSTA S.A.S., por concepto de todas las cotizaciones obligatorias de pensiones, con sus respectivos intereses moratorios, costa y agencias en derecho; por lo que se deduce que es una obligación clara, expresa y exigible.

Analizando el titulo aportado por la parte actora, considera el despacho que reúne los requisitos del artículo 100 del C.P.T.S.S., y 422 del C.G.P., aplicables por remisión al laboral según artículo 145 del C.P.T.S.S.

En cuanto a las medidas cautelares de embargo, por ser pertinentes se accederá a decretarlas.

Así las cosas, el juzgado,

## RESUELVE

1. Líbrese Mandamiento de Pago y Ordénese pagar a KOBELCAT COSTA S.A.S. NIT. 901106270-7 a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la suma de NOVECIENTOS OVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$997.884), por concepto de todos los aportes (cotizaciones pensionales) dejados de pagar por la demandada en su calidad de empleador, más los intereses moratorios desde cuando se hizo exigible el pago hasta el pago total del mismo, costa y agencias en derecho, Conforme a lo anotado en precedencia.



2. Notifíquese personalmente esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones
3. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto tenga la sociedad demandada KOBELCAT COSTA S.A.S. **identificado(a) con NIT** 901106270-7 en los siguientes bancos de la ciudad y del país los cuales relaciono: BANCO POPULAR, CITIBANK, OCCIDENTE, BOGOTÁ, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BSC CAJA SOCIAL, BANCO CORP BANCA HOY ITAU, BBVA, HELM BANK, PICHINCHA, BANCOOMEVA, AV VILLAS, SERFINANSA, FALABELLA, HSBC, Y LAS DEMÁS ENTIDADES EXISTENTES EN EL PAÍS.

Téngase a la Doctora JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES, en calidad de apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Rafael Angel Carrillo Pizarro  
Juez Circuito  
Promiscuo 003  
Juzgado De Circuito  
Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1327b6d546a75b9bdb2a138e33e288af9d9d8f1b026ff5a074672e73493e1f89**

Documento generado en 09/09/2021 02:34:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**